

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA 09/02/2017

A las trece horas del día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 03 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) CINCO MIL CINCENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,184.72); para la Primera compra del año dos mil diecisiete de papelería y productos de oficina, para ser utilizados en todas las unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín. Aplicado a las cifras presupuestarias 54105, 54107, 54114, 54118 y 54199 de las líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del Presupuesto Municipal Vigente. b) SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,910.26); para la Primera compra del año dos mil diecisiete de productos

informáticos, para ser utilizados en la Alcaldía Municipal de San Martín, Aplicado a las cifras presupuestarias 54105, 54107, 54114, 54115 y 61104 de las líneas 04, 06, 08, 10, 12,14, 22,24, 26, 28, 42, 48 y 50. c) SEJSEJENJOS NOVENA Y UN DÓLAR CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$691.45); para la compra de herramientas que se utilizan en el mantenimiento del Parque El Recreo, aplicados a las cifras presupuestarias 54107, 54112, 54118, 54119, 54199 y 61101 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. d) UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,523.37); para la reparación de seis Motoguadañas, utilizadas en el mantenimiento de áreas recreativas, limpieza y ornato de zonas municipales, aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. e) QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$509.50); para Reparación de cuatro Motocicletas asignadas al Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín, aplicados a la cifra presupuestaria 54302 de la línea 42, del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$880.00); en concepto de pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones realizadas en el mes de enero y febrero de dos mil diecisiete. Aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. De fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 11, Acta N° 01 de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, específicamente en modificar el monto. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, con base al memorando de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, efectuar la compra de 450

pipadas de agua para el período de enero a marzo de dos mil diecisiete, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio por pipada de Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$8.00), haciendo un monto total de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,600.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. POR LO TANTO II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal N° 11 Acta N° 01 de Sesión ordinaria del seis de enero de dos mil diecisiete, específicamente en el monto siendo por la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,050.00); debido a que por razones de incremento en la tarifa de agua potable por parte de ANDA, el proveedor de agua ha incrementado la cantidad de \$1.00 por pipada, por lo que cada pipada de agua tiene un costo de \$9.00, aumentando así el monto contractual a \$4,050.00 aplicados a la cifra presupuestaria 54202 de la línea 10, del presupuesto Municipal Vigente. II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: tomando en cuenta, el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete. ACUERDA: I) Autorizar la compra de ESPECIES MUNICIPALES a JSDEM; las cuales se detallan a continuación: a) 100,000 Ticket de Mercado de \$0.11; valor unitario \$0.0105, subtotal \$1,050.00. b) 100,000 Ticket de Mercado de \$0.23; valor unitario \$0.0150, subtotal \$1,500.00. c) 25,000 Avisos de cobro, Alcaldía Municipal de San Martín de forma continua; valor unitario \$0.1000, subtotal \$2,500.00. d) 20,000 Ticket de Parque el Recreo de \$1.00; valor unitario \$0.015, subtotal \$300.00. e) 6,000 Fondos de Vialidad de \$3.43 f.cont.; valor unitario \$0.10, subtotal \$600.00. Haciendo un monto total por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,950.00),

Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal: tomando en cuenta, el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$394.75). Para la compra de papelería y productos de oficina para el Programa de Emprendimiento Solidario en la Alcaldía de San Martín, Aplicado a las cifras presupuestarias 54105, 54114 y 54107 de la línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente. b) TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$345.25); para la compra productos informáticos para el Programa de Emprendimiento Solidario en la Alcaldía de San Martín, Aplicado a las cifras presupuestarias 54115, 54119 y 61104 de la línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente. c) DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$260.00); para la compra de una Librería metálica con puertas corredizas para el Programa de Emprendimiento Solidario en la Alcaldía de San Martín, Aplicado a las cifras presupuestarias 61101, de la línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. De fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Conceder el permiso personal por el plazo de dos meses comprendidos del diez de febrero al diez de abril de dos mil diecisiete, sin goce de sueldo solicitado por el empleado WILSON STANLEY ESCOBAR LEMUS;

quien se desempeña como Seguridad del Despacho Municipal. En base al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha de febrero de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCAM. ACUERDA: I) Conceder permiso por estudios universitarios, a favor del empleado JORGE MIGUEL BELTRAN, quien se desempeña como Auxiliar Eléctrico en el Departamento de Servicios Generales, durante el periodo del periodo del veinticinco de enero al siete de junio de dos mil diecisiete, que comprende los días los días: martes, miércoles, jueves y viernes a partir de 15:00hr. a las 16:00hr. Con base al memorando de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal; y, con base a la constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la Universidad Politécnica de el Salvador. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete; en la que solicita la contratación del señor: JOSIAS EMMANUEL MAZARIEGO ORELLANA; a partir del día uno de febrero de dos mil diecisiete, en la plaza de Auxiliar de Cuentas Corrientes, Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JOSIAS EMMANUEL MAZARIEGO ORELLANA; a partir del día uno de febrero de dos mil diecisiete, en la plaza e Auxiliar de Cuentas Corrientes, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) El acuerdo anterior

fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE.*

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar la erogación por la cantidad de *TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$337.59)*; Para el pago de la compañía de energía eléctrica CAESS, correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de vencimiento. II) Instruíyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE.*

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art.

30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$324.38); Para el pago de la compañía de energía eléctrica CAESS, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de vencimiento. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS SEIS DÓLARES CON VEINTISETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$206.27); Para el pago de la compañía de energía eléctrica DEL SUR; el cual se detalla a continuación: a) Doscientos cinco dólares con noventa y dos centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$205.92). Correspondiente al pago de Alumbrado Público del mes de enero dos mil diecisiete. b) Treinta y cinco centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$0.35); Correspondiente al pago de Energía Eléctrica del mes de enero dos mil diecisiete. Aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de vencimiento. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal,

absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita se autorice el pago de recargos moratorios de servicio de agua por falta de disponibilidad financiera. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA Y SEISE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.57); Para el pago de la consumo de agua a la compañía ACOsama. Correspondiente al periodo del veintidós de noviembre al veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, por falta de disponibilidad financiera; ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de vencimiento. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 17, Acta N° 34 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, específicamente en modificar el monto siendo lo correcto TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3.38). Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente Telefonía e Internet, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses

moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de **CUATRO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.04)**; aplicados a la cifra presupuestaria 54203, de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de Telefonía e Internet (TIGC), correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25%, el cual es destinado presupuestariamente para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. Por lo Tanto: El Concejo Municipal en el Uso de sus Facultades en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal N° 17 Acta N° 34 de Sesión ordinaria del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, específicamente en el monto, siendo lo correcto por la cantidad de **SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6.76)** y no por **CUATRO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.04)**; que serán cargados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, en el cual solicita la aprobación del **PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERIODO 2017-2021**, el cual servirá de base para medir el rendimiento y destino de la acciones de la Municipalidad de San Martín, asimismo en dicho Plan están plasmadas las líneas estratégicas que deberán seguir las Unidades Organizativas para el cumplimiento de sus metas anuales, así también los proyectos

que se deberán ejecutar durante el periodo anteriormente descrito. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y la Ley de la Corte de Cuentas de La República. ACUERDA: I) Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PERIODO 2017-2021, el cual servirá de base para medir el rendimiento y destino de las acciones de la Municipalidad de San Martín, con el fin de que sirva de orientación para el trabajo institucional, para el desarrollo en el Municipio de San Martín y el que regirá al presente gobierno Municipal. II) Instrúyase a las Unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, al Gerente General y demás responsables a darle aplicabilidad correspondiente al Plan Estratégico, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por la Registradora del Estado Familiar Licenciada María Mercedes Barrera Barcenás, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete. En el cual informa acerca de la necesidad de actualizar el SISTEMA REF-BETA, en los equipos informáticos el cual es utilizado en el Departamento de Registro Familiar. Por lo que solicita la autorización para contratar los servicios técnicos para la instalación y configuración del sistema versión 9.0. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de servicios técnicos para que se instale y se configure el sistema versión 9.0., en los equipos informáticos del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Martín, la cual asciende al monto de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$350.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54507, de la Línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. Para continuar con la innovación del sistema utilizado, con miras a impulsar la modernización que representa un aspecto muy importante en la actualidad, el cual se convierte en una herramienta útil y muy necesaria que se transforma en brindar un mejor servicio a los ciudadanos, como también se pretende optimizar la información contenida en la base de datos y con ello garantizar la certeza jurídica a los hechos y actos acometidos a trámite registral. II) Se autoriza a la Licenciada María Mercedes Barrera Barcenás, Registradora del Estado Familiar, realice las diligencias administrativas y de ley para gestionar la instalación y configuración del SISTEMA antes descritos. III) Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle

cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, en el cual informa que la empresa NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; ubicada en Carretera Panamericana Km. 13 1/2, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, ha solicitado un acuerdo extrajudicial, para hacer efectivo el pago en concepto de tasas de Impuestos Municipales, por medio de una Dación en pago, dicha deuda comprende el periodo de diciembre dos mil dieciséis y un cobro parcial de enero dos mil diecisiete. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y demás leyes análogas, **ACUERDA:** I) Autorizar LA DACION DE PAGO en concepto de Tasas Municipales a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín; y, la Sociedad NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal señor JOSE MARJA GONZALEZ RIVAS, ubicada en Carretera Panamericana Km. 13 1/2, Cantón La Palma, Municipio de San Martín, que comprende del periodo de diciembre dos mil dieciséis y un cobro parcial de enero dos mil diecisiete. El cual consiste en VEINTITRES llantas BICIS 11 R 22.5 RFP Código B111225RFP, cuyo monto asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,945.00); los cuales se desglosaran de la siguiente manera: a) Pago en concepto de comerciante social Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Dólares con Veintinueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$4,198.29); b) Colocación de vallas publicitarias Treinta y Cuatro Dólares con Veintinueve Centavos de dólar de Los Estados Unidos de América, (\$34,29); c) Comerciante social; Cuatrocientos Setenta y Seis Dólares con Noventa y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$476.93); d) Fiestas patronales Doscientos Treinta y Cinco Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$235.49). Haciendo un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,945.00). II) Deléguese al Gerente General para recibir las llantas en concepto de pago de tasas Municipales, y levantar la respectiva acta y posteriormente que dichos suministros se lleven al inventario municipal. III). Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes Licenciada Wendy Jasmín González hacer la respectiva liquidación correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis y un parcial del mes de enero de dos mil diecisiete en el sistema SJMUS correspondiente a la sociedad NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. N°

de Cuenta 15044; quedando un saldo pendiente por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,943.40) el cual se hará en efectivo por parte del señor JOSE MARIA GONZALES RIVAS, y darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Sindico Municipal, señor Emilio Contreras Frejo, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, en el cual que solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 23, Acta N° 27 de sesión ordinaria de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, específicamente en eliminar la línea 65 que pertenece al FODES 75%. Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el Acuerdo Municipal, Numero Quince del Acta Veinticinco, con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, en que se ratifico al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, periodo 2016-2017, con base la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, publicada en el Diario Oficial el día veintiuno de agosto de dos mil seis. II) Así mismo, considerando la propuesta del referido Comité de Festejos del Municipio de San Martín, en la que presenta el Presupuesto del Comité de Festejos Patronales por un monto de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), la que comprende los rubros en que se invertirán la cantidad antes asignada para la celebración de las Fiestas Patronales del uno al once de noviembre de dos mil dieciséis, en el Municipio de San Martín en honor a San Martín Obispo. Por lo tanto en uso de las facultades legales establecidas en la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, por un monto de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,000.00), aplicada al 5% de la Cuenta de Festejos Patronales, a la Cifra Presupuestaria 54314 de las líneas 02; la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00); a la línea 65 la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal señor René Gustavo Núñez, que a partir de la notificación de este Acuerdo Municipal, transfiera a la Tesorería del Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2016-2017, el presupuesto aprobado en cuotas proporcionales, según la capacidad financiera de la municipalidad, que resulte del equivalente al 5% que ha percibido y siga percibiendo la municipalidad, en concepto de Fiestas Patronales en el presente año, previo cumplimiento de los demás trámites legales y administrativos. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias para aperturar una cuneta Cuenta Corriente en el Banco DAVIVENDA denominada: COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN

*MARFIN 206-2017, Además se nombran como referendarios al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Presidente del Comité como firma indispensable, al señor René Gustavo Núñez López, Tesorero del Comité, el señor Emilia Contreras Freja, Tesorero del Comité. COMUNÍQUESE. Por lo Tanto: El Concejo Municipal en el Uso de sus Facultades en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal N° 23 Acta N° 27 Sesión ordinaria del veinte de septiembre de dos mil dieciséis. Específicamente en el literal II) En el cual se cargo la LÍNEA 65; el cambio consiste en eliminar dicha LÍNEA de la Cifra 54314; de igual forma Modifíquese la línea 02, la cantidad de *CHENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$83,000.00), para las fiestas patronales. II) Así mismo autorícese la inclúyase la cantidad de *DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$10,000.00), que será aplicada a la línea 02 de la Cifra 54314, que serán utilizados para la fiesta navideña, que incluye el acto de inauguración del árbol navideño en el Municipio, compra de juguetes, piñatas y dulces para los niños del municipio de San Martín. III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal, Al Jefe de Contabilidad, y demás responsables; hacer las diligencias para darle cumplimiento el presente Acuerdo. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

*ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita por la Directora LORENA GARAY DE MERINO, del Centro Escolar Olof Palme del Municipio de San Martín de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, en la cual expone la necesidad de la construcción de un aula; por lo que solicitan el permiso correspondiente y la exoneración del pago de impuesto por dicho permiso. Por lo tanto El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Declarar de Interés Social el proyecto de construcción de un aula que mide 9x9 metros de longitud para beneficiar los alumnos del Centro Escolar OLOF PALME del Municipio de San Martín, a solicitud de la Directora señora LORENA GARAY DE MERINO. Por lo que dicha declaratoria conlleva la exoneración de impuesto por dicho permiso. II) Se instruye a la Licenciada Wendy Jasmin González realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCAM. ACUERDA: I) Conceder el permiso de estudio universitario a favor de la empleada ASIRID DANNE FUENTES RAMIREZ; quien se desempeña como Secretaria en el Departamento de la UACJ, que comprende el periodo del veinticinco de enero al siete de junio de dos mil diecisiete, pudiéndose retirar los días martes y jueves a partir de 15:00hr. a las 16:00hr, con base al memorando de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y a la Constancia de inscripción de materias de la Rectoría Académica de la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el jefe de la Unidad de Participación Ciudadana; y, a través de la nota suscrita por la Junta Directiva de La Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Los Amates, Cantón La Palma, en la cual se podrá abreviar: ADESCOACP, en la que solicitan que se les otorgue Personería Jurídica, a la referida Asociación, la cual tendrá por nombre Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Los Amates, Cantón La Palma, ya que han cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de cuarenta y un Artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás leyes de la República, así como teniendo la opinión del Jefe de la Unidad Jurídica, es procedente darle paso de Ley para su existencia legal. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 12, del Código Municipal y demás leyes a fines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Los Amates, Cantón La Palma, en la cual se podrá abreviar: ADESCOACP, quien ha cumplido con el procedimiento de Ley para su reconocimiento, quien se regirá por sus estatutos el cual consta de cuarenta y un artículos y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeadada por la Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Los Amates, Cantón La Palma, II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y

Desarrollo Social, Señor Francisco Ayala, inscribir en Registro respectivo que esta Alcaldía municipal lleva la Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Los Amates, Cantón La Palma. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, en el cual informa que se llevó a cabo una depuración de cuentas de contribuyentes en el Distrito de Altavista, de la jurisdicción de San Martín, encontrándose y determinándose la duplicidad de las varias cuentas y al momento se han detectado 110 casos, por lo que solicita aprobación para ser anuladas del sistema SJMUS. Por lo tanto El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Licenciada Wendy Jasmín González, Jefa de Cuentas Corrientes, anular las cuentas que están duplicada del Distrito de Altavista de la jurisdicción de San Martín, en el sistema SJMUS; sabedores que en Administración pasada se hizo un mal traspaso de estos inmuebles y ha generado un malestar en los contribuyentes ya que están al día con sus pagos de impuestos y al mismo tiempo porque esto genera una mora irreal en el sistema. Siendo el total de 110 casos que se detallan a continuación: 1).-

[REDACTED] N° de cuenta 20549. 1.1).- Conferencia Evangélica Asambleas de Dios, [REDACTED]; N° de cuenta 21557. Cerrar la Cuenta N° 20549; que a la fecha presenta un saldo de \$207.67 por encontrarse duplicado con la cuenta N° 21557 en la cual los pagos están al día. 2).- [REDACTED],

[REDACTED]; N° de Cuenta 7155. 2.1).- [REDACTED]; N° de Cuenta 20383. Dejar con efecto la cuenta N° 7155; que a la fecha esta al día con los pagos y tiene enlace con la compañía Del Sur, y se debe de Cerrar la Cuenta N° 20383, la cual presenta un saldo actual de \$286.71 por encontrarse duplicada. 3).-

[REDACTED], [REDACTED]; N° de Cuenta 20364. 3.1).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de Cuenta 20512. Dejar con efecto la cuenta N° 20364 que a la fecha esta al día con los pagos. Cerrar la Cuenta N° 20512, la cual presenta un saldo actual de \$229.06 por encontrarse duplicada.

4).- [REDACTED]; [REDACTED], N° de cuenta 7119. 4.1) [REDACTED], [REDACTED],

N° de cuenta 21560. Dejar con efecto la cuenta 7119 donde se realizan los pagos. Cerrar la Cuenta N° 21560, la cual presenta un saldo actual de \$166.99 por encontrarse duplicada, al mismo tiempo realizar el traspaso en el sistema siendo la nueva propietaria [REDACTED]. En la cuenta 7119. 5).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 18616. 5.1).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 21515. Cerrar La Cuenta N° 18616, que a la fecha presenta un saldo de \$439.89 por encontrarse duplicado con la cuenta # 21515 en la cual están realizando los pagos. 6).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de Cuenta 20828. 6.1).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de Cuenta 21478. Cerrar la Cuenta N° 20828, que a la fecha presenta un saldo \$352.96 por encontrarse duplicado con la cuenta 21478 en la cual están realizando los pagos. 7).- [REDACTED], [REDACTED], N° de Cuenta 18851. 7.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de Cuenta 22807. Dejar con efecto la cuenta 18851 en la cual están realizando los pagos. Cerrar la Cuenta N° 22807 la cual presenta un saldo de \$223.20 por estar duplicada. 8).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 18759. 8.1).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 21520. Cerrar la Cuenta N° 18759 que a la fecha refleja un saldo de \$465.58 por estar duplicado con la cuenta 21520, en la cual esta realizando los pagos. 9).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 18833. 9.1).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 21317. Cerrar la Cuenta N° 18833, que a la fecha refleja un saldo por \$369.55 por encontrarse duplicada con la cuenta 21317 en la cual están realizando los pagos. 10).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 18651. 10.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 18673. Cerrar la Cuenta N° 18651, que a la fecha refleja un saldo de \$22.18 por encontrarse duplicada con la cuenta 18673. 11).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 16864. 11.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 16865. 11.2).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21320. Cerrar las Cuentas N° 16864 y 16865; las cuales reflejan un saldo de \$323.63 y \$356.74 respectivamente. Por encontrarse triplicada con la cuenta 21320. 12).-

[REDACTED], N° de cuenta 15437.
12.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 20846.
Cerrar la Cuenta N° 15437, la cual refleja un saldo por \$1,016.89 por estar duplicada con la cuenta
20846. 13).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 17908. 13.1).-
[REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21479.
Dejar con efecto 17908 en la que realiza los pagos. Cerrar la Cuenta N° 21479, la cual presenta un
saldo de \$25.52 por encontrarse duplicada, realizar tramite de traspaso de propietario en el sistema
de la cuenta 17908 a la cuenta 21479 la cual es la correcta. 14).- [REDACTED],
[REDACTED], N° de cuenta 17972. 14.1).-
[REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21484. Cerrar la
cuenta N° 17972, la cual refleja un saldo por \$303.78 por estar duplicada con 21484. 15).-
[REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 23097. 15.1).-
[REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 23839. Cerrar
la Cuenta N° 23097, presenta un saldo actual por \$307.99 por estar duplicada con la 23839. 16).-
[REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 18319. 16.1).-
[REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21505. Cerrar
la cuenta N° 18319, la cual refleja un saldo por \$352.45 por estar duplicada con la 21505. 17).-
[REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 18458. 17.1).-
[REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21507.
Cerrar la cuenta N° 18458, la cual refleja un saldo por \$298.46 por estar duplicada con 21507.
18).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 22805. 18.1).-
[REDACTED] y [REDACTED]; N° de cuenta
22993. Cerrar la Cuenta N° 22805, presenta un saldo actual por \$198.06 por estar duplicada con la
22993. 19).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 23287.
19.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta
23373. Cerrar la cuenta N° 23287, la cual refleja un saldo por \$316.03 por estar duplicada con la
23373. 20).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 17684.
20.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21470.
Cerrar la cuenta N° 21470, la cual refleja un saldo por \$154.62 por estar duplicada, realizar
traspaso del nuevo propietario en el sistema de la cuenta 21470 a la cuenta 17684. 21).-
[REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 17599.
21.1).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 21467.
Cerrar la Cuenta N° 17599, presenta un saldo actual por \$385.44 por estar duplicada con la 21467.

22).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 17496. 22.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21462. Cerrar la cuenta N° 17496, la cual refleja un saldo por \$465.58 por estar duplicada con la 21462. 23).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 23329.

23.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 23263.

23.2).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 23285. Cerrar la cuenta N° 23285 por estar triplicada y la Cuenta N° 23329, la cual refleja un saldo por \$839.20, dejar con efecto la N° 23263 en la cual se realizan los pagos. 24).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 17214.

24.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21454. Cerrar la cuenta N° 17214, la cual refleja un saldo por \$465.58 por estar duplicada con 21454. 25).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 19702.

25.1).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 21549. Cerrar la Cuenta N° 19702, presenta un saldo actual por \$465.58 por estar duplicada con la 21549. 26).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 19298. 26.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21547. Cerrar la cuenta N° 19298, la cual refleja un saldo por \$352.43 por estar duplicada con la 21547. 27).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 20848. 27.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21450. Cerrar la cuenta N° 20848, la cual refleja un saldo por \$516.91 por estar duplicada con la 21450. 28).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 18019. 28.1).- [REDACTED], [REDACTED]; N° de cuenta 21489. Cerrar la Cuenta N° 21489, presenta un saldo actual por \$415.42 por estar duplicada. 29).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 19967.

29.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21441. Cerrar la cuenta N° 19967, la cual refleja un saldo por \$493.87 por estar duplicada con la 21441.

30).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 16504.

30.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 21442. Cerrar la cuenta N° 16504, por estar duplicada con la 21441. 31).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 18038.

31.1).- [REDACTED], [REDACTED], N° de cuenta 23462. Cerrar la cuenta N° 23462, la cual refleja un saldo por \$373.96, dejar con efecto la N°

18038 en la cual se realizan los pagos. 32).- [REDACTED],
[REDACTED], N° de cuenta 18542. 32.1).- [REDACTED],
[REDACTED], N° de cuenta 21512. Cerrar la cuenta N° 18542, la cual refleja
un saldo por \$326.88, por estar duplicada con la 21512. 33).-
[REDACTED]; [REDACTED], N° de
cuenta 21184. 33.1).- [REDACTED];
[REDACTED], N° de cuenta 21514. Cerrar la cuenta # 21184, que a
la fecha presenta un saldo de \$311.58, por estar duplicada con la cuenta # 21514. 34).-
[REDACTED] N° de cuenta 23483.
34.1).- [REDACTED] N° de cuenta
23632. La Cuenta # 23483, Ya Esta Cerrada, Dejar Con Efecto La Cuenta # 23632, en la cual
está realizando los pagos. 35).- [REDACTED].
[REDACTED] N° de cuenta 18203 35.1).-
[REDACTED] N° de cuenta 21499.
Cerrar La Cuenta # 18203, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 352.45, Por Estar Duplicada
Con La Cuenta # 21499, En La Que Están Realizando Los Pagos. 36).-
[REDACTED] N° de
cuenta 18085 36.1).- [REDACTED].
[REDACTED] N° de cuenta 21493.
Cerrar La Cuenta # 18085, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 352.45, Por Estar Duplicada
Con La Cuenta # 21493, En La Que Están Realizando Los Pagos. 37).-
[REDACTED] N° de cuenta
17971 37.1).- [REDACTED] N° de
cuenta 21483. Cerrar La Cuenta # 17971, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 326.88, Por
Encontrarse Duplicada. Con La Cuenta # 21483, Donde Realiza Los Pagos, 38).-
[REDACTED] N° de cuenta 16465
38.1).- [REDACTED] N° de cuenta
21438 Cerrar La Cuenta # 16465, Que A La Fecha Presenta Un Saldo De \$559.17, Por
Encontrarse Duplicada Con La Cuenta # 21438, En La Cual Esta Realizando Los Pagos, 39).-
[REDACTED] N° de cuenta 16914.
39.1).- [REDACTED] N° de cuenta 21449. Cerrar
La Cuenta # 16465, En La Que No Se Puede Ver La Deuda Porque No Abre El PDF, Por
Encontrarse Duplicado Con La Cuenta # 21449, En La Cual Esta Realizando Los Pagos, 40).-

[REDACTED], [REDACTED] N° de cuenta 19344.
40.1).- [REDACTED], [REDACTED] N° de cuenta
21546 Cerrar La Cuenta # 19344, En La Que No Se Puede Ver El Saldo Porque No Abre El
PDF. Por Encontrarse Duplicado Con La Cuenta # 21546, En La Cual Esta Realizando Los
Pagos. 41).- [REDACTED],
[REDACTED] N° de cuenta 17450 41.1).-
[REDACTED], [REDACTED]. N° de cuenta
21461 Cerrar La Cuenta # 17450, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$326.88, Por
Encontrarse Duplicada Con La Cuenta # 21461, En La Cual Esta Realizando Los Pagos, 42).-
[REDACTED],
[REDACTED] N° de cuenta 17291.
42.1).- [REDACTED] [REDACTED] N° de cuenta
21457 Cerrar La Cuenta # 17291, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 452.80, Por
Encontrarse Duplicada Con La Cuenta # 21457, En La Cual Están Realizando Los Pagos. 43).-
[REDACTED], [REDACTED]. N° de cuenta 16936.
43.1).- [REDACTED], [REDACTED].
N° de cuenta 21451. Cerrar La Cuenta # 16936, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De
\$465.58, Por Encontrarse Duplicada Con La Cuenta # 21451, En La Cual Esta Realizando Los
Pagos, 44).- [REDACTED], [REDACTED]. N°
de cuenta 16987 44.1).- [REDACTED], [REDACTED].
N° de cuenta 21453 Cerrar La Cuenta # 16987, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De
\$326.88, Por Encontrarse Duplicada Con La Cuenta # 21453, En La Cual Están Realizando Los
Pagos, 45).- [REDACTED], [REDACTED]. N°
de cuenta 18427. 45.1).- [REDACTED], [REDACTED] N°
de cuenta 22539 Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 18427, En La Cual Están Realizando Los
Pagos, Cerrar La Cuenta # 22539, La Cual Esta Cerrada En El Sistema. 46).- Omar Alexander
Flores Avalos Urb. AltaVista Pol. 6 Casa # 246. N° de cuenta 23577. 46.1).-
[REDACTED], [REDACTED] X. N° de cuenta 23582. Se Debe Dejar
Con Efecto La Cuenta # 23577, Hay Enlace Con Del Sur, Cerrar La Cuenta # 23582, La Cual
Presenta Un Saldo Actual De \$ 171.40, No Hay Ningún Abono, Por Encontrarse Duplicada.
47).- [REDACTED], [REDACTED] N° de cuenta 16329
47.1).- [REDACTED], [REDACTED]. N° de cuenta 21436 Cerrar La
Cuenta # 16329, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$348.17, Por Estar Duplicada Con

La Cuenta # 21436 En La Cual Están Realizando Los Pagos. 48).-

[REDACTED]

[REDACTED]. N° de cuenta 20232 48.1).-

[REDACTED]. [REDACTED] X. N° de cuenta 22483.

Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 20232, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, No Hay Enlace Con CAESS, Cerrar La Cuenta # 22483, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 263.05, Por Estar Duplicada. 49).- [REDACTED].

[REDACTED]. N° de cuenta 21270. 49.1).-

[REDACTED], [REDACTED]. N° de cuenta

21430. Cerrar La Cuenta # 21270, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$288.71, Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21430, En La Cual Están Realizando Los Pagos. 50).-

[REDACTED]. [REDACTED] N° de cuenta 16499.

50.1).- Scotiabank El Salvador, S.A. [REDACTED]. N° de cuenta 21181. 50.2).-

[REDACTED]. [REDACTED]. N° de cuenta 21439.

Cerrar La Cuenta # 16499, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$570.70, y Cerrar La Cuenta # 21181, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$493.92, Por Estar Triplicada Con La Cuenta # 21439, En La Que Esta Realizando Los Pagos. 51).- [REDACTED].

[REDACTED]. N° de cuenta 20452 51.1).-

[REDACTED]. [REDACTED] N°

de cuenta 21559 Cerrar La Cuenta # 20452, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$222.96. Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 21559, En La Cual Están Realizando Los Pagos.

[REDACTED]. [REDACTED]. N° de cuenta

20105 52.1).- [REDACTED].

[REDACTED] X. N° de cuenta 20107. Se Debe Dejar Con Efecto La

Cuenta # 20105, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos. Cerrar La Cuenta # 20107, La Cual Presenta Un Saldo Actual De \$ 229.06, Por Estar Duplicada. 53).-

[REDACTED]. [REDACTED]

[REDACTED]. N° de cuenta N° de cuenta 20072 53.1).-

[REDACTED]. [REDACTED]

[REDACTED] XXXX. N° de cuenta 23379 Cerrar La Cuenta # 20072, Que A La Fecha Presenta Un Saldo Actual De \$ 229.06. Por Estar Duplicada Con La Cuenta # 23379, En La Cual Están Realizando Los Pagos. 54).- [REDACTED].

[REDACTED]. N° de cuenta N° de cuenta 17131

54.1).- [REDACTED] N° de cuenta 23461. Se Debe Dejar Con Efecto La Cuenta # 17131, En La Cual Se Están Realizando Los Pagos, Hay Enlace Con Del Sur. Cerrar La Cuenta # 23461. II) Instrúyase al Señor Joaquín Rivas encargado del Distrito de AltaVista, realice un inventario de tarjetas para identificar si existen otras cuentas con el mismo error de duplicidad. III) Deléguese a la Jefa de Cuentas Corrientes, al Encargado del Distrito de AltaVista, al Gerente General, al Jefe de Contabilidad, a la Auditora Interna, al Jefe de Informática y demás responsables realicen las diligencias administrativas para realizar la depuración en el sistema SIMUS y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario

Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*